

23 SEP 2019

**“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

**CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información de cartera de ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información de cartera del ICETEX, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTAVOS MCTE. (\$2.910.012,64)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
22702	1900501823942-9	MURILLO BETANCUR RODRIGO ANDRES	N/A	Saldo a favor generado por recaudos aplicados por retención salarial, posterior al cumplimiento del acuerdo de cobranza	\$ 650.596,30

RESOLUCIÓN No 1126

23 SEP 2019

**“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos  
Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX**

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
2483424	1900501895150-1	PERALTA CASTILLO RAFAEL EDUARDO	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo por retención salarial el 03/10/2018.	\$ 486.560,36
2530095	1900501847630-7	PEREZ GOMEZ ALICIA MARCELA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 12/04/2019, el 24/05/2019 y el 11/06/2019.	\$ 1.772.855,98
TOTAL					\$ 2.910.012,64




**ARTICULO 2º.** Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

**ARTICULO 3º** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 SEP 2019

  
**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Walter Alexander Rozo Nuñez – Contratista – VOT   
 Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT   
 Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT   
 Vo. Bo.: Eida patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT 